

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARMARIO VERTICAL KARDEX DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE VILLARROBLEDO

Código Seguro De Verificación	4362-6553-436DP3439-6C45	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Jose Lopez Hernandez	Firmado	27/05/2024 09:20:44
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4362-6553-436DP3439-6C45		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento del armario automatizado de almacenaje y dispensación de medicamentos de la marca KARDEX y del software de control del mismo (MERCURIO), instalado en el Servicio de Farmacia del Hospital General de Villarrobledo, de forma que se asegure el correcto y continuo funcionamiento del sistema, minimizando los posibles tiempos de parada como consecuencia de averías y de sus reparaciones, y se cumplan todas las disposiciones legales que le afecten.

La prestación de servicios se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativas a esta contratación.

Grifols Movaco, S.A. cuenta con la exclusividad de distribución y contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas automáticos de almacenamiento fabricados por el Grupo Kardex para el sector hospitalario y bancos de sangre en España, por lo que es única empresa que puede llevar a cabo la contratación que se propone.

2. FINALIDAD DEL SERVICIO, CONSIDERACIONES GENERALES Y COBERTURA.

El servicio contratado tiene por finalidad el mantenimiento integral a todo riesgo del Armario Kardex Lek 120 12 12 y de su software MERCURIO instalados en el Servicio de Farmacia del Hospital General de Villarrobledo, conforme a las condiciones de fabricación y diseño, entendiéndose que los requisitos exigidos en este anexo tienen la consideración de mínimos, y pretendiendo la consecución de los niveles más altos de calidad asistencial que pueda ofrecerse al usuario.

Por indicaciones del fabricante de Kardex se precisa una serie de actualizaciones en el equipo (upgrades) que permitan garantizar el soporte completo y alargar la vida útil del equipo hasta los 20 años, por lo que la adjudicataria renovará los siguientes componentes:

- Interruptores.
- Pulsadores.
- Contactores (K1, K2, K3, K6).
- Setas de seguridad.

Código Seguro De Verificación	4362-6553-436DP3439-6C45	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Jose Lopez Hernandez	Firmado	27/05/2024 09:20:44
Observaciones		Página	2/12
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4362-6553-436DP3439-6C45		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Placa CPU GS160.
- Placa GS200.
- Circuito Impreso 205.
- Variador frecuencia /GS41.
- Teclado de mando.
- Cualquier otro que la adjudicataria considere necesario para la consecución de los objetivos planteados.

El servicio de mantenimiento incluye la mano de obra y desplazamiento, y cualquier operación que tenga que realizarse sobre los equipos objeto de este contrato, así como el material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones como las revisiones preventivas y, en definitiva, cualquier componente necesario para el correcto funcionamiento del equipo.

De manera general, la finalidad del servicio a contratar supone:

- Garantizar la Seguridad de pacientes y usuarios en el aspecto técnico de los equipos objeto del contrato.
- Garantizar el funcionamiento continuo de los equipos, reduciendo al mínimo los tiempos de parada ocasionados por averías. El tiempo útil de funcionamiento del equipo será del 95% calculado sobre 365 días.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento el equipamiento objeto del contrato, facilitando la obtención de las prestaciones de fabricación y diseño a lo largo de toda la vida útil de los mismos.
- Colaborar para facilitar un adecuado uso de los equipos y prolongar la vida de los mismos.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa y reglamentación relativa a los equipos objeto del contrato, respetando en todo caso la normativa del propio hospital.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El mantenimiento del equipamiento se llevará a cabo siguiendo la metodología, normas que fueran de aplicación y que obligue la Reglamentación en vigor, además de las recomendaciones que las autoridades Sanitarias pudieran exigir en todo momento, sin perjuicio de las instrucciones concretas que pueda fijar el Centro a iniciativa del Responsable del Servicio, con el fin de garantizar las condiciones de fiabilidad, mantenimiento y seguridad del equipamiento objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	4362-6553-436DP3439-6C45	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Jose Lopez Hernandez	Firmado	27/05/2024 09:20:44
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4362-6553-436DP3439-6C45		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA ADJUDICATARIA se compromete a cumplir con las normas de seguridad vigentes y las particularidades del centro donde se ubica el equipo.

El contrato incluye la totalidad de los conceptos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, incluyendo los repuestos y materiales necesarios, asumiendo la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la falta de idoneidad de los materiales utilizados y en definitiva por un defectuoso mantenimiento del equipo.

En relación al mantenimiento preventivo, LA ADJUDICATARIA. avisará con una antelación mínima de 1 mes, antes de proceder a cada una de las revisiones, con el fin de poder programar el trabajo por ambas partes.

El contrato incluye soporte técnico telefónico, mano de obra, materiales, desplazamientos, dietas y kilometraje.

El personal técnico del Servicio de Electromedicina de la Gerencia podrá realizar las intervenciones necesarias sobre cualquier equipo objeto de este contrato para que, con medios propios y siempre con el asesoramiento del personal técnico especializado de LA ADJUDICATARIA, se lleven a cabo las acciones correctivas y de seguridad que la Gerencia haya diseñado.

4. FUNCIONES DE LA ADJUDICATARIA.

La Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo, a través de su servicio de electromedicina, ejercerá la supervisión y coordinación de LA ADJUDICATARIA. a fin de asegurarse que el mantenimiento y la conservación de instalaciones, equipamiento electromédico e instalaciones de seguridad eléctrica se esté llevando a cabo conforme a los compromisos contractuales establecidos. Son funciones concretas a desarrollar por LA ADJUDICATARIA.:

- Realizar las acciones correctivas necesarias para acometer la reparación de los equipos contratados en el tiempo establecido y con los niveles exigidos.
- Desarrollo operativo debidamente planificado, protocolizado y autorizado por la Dirección del Centro de los planes de mantenimiento preventivo, predictivo y técnico-legal propuestos y exigidos en el contrato.
- Proponer mejoras y correcciones de los programas de mantenimiento preventivo y predictivo para aumentar los niveles de calidad.
- Facilitar al equipo de mantenimiento de la Gerencia la información necesaria para realizar una labor exhaustiva de registro de información, en soporte informático, de toda la actividad desarrollada por la LA ADJUDICATARIA., en materia de tiempos de reparación, repuestos, mano de obra, reparaciones externas, coste de piezas, mano de

Código Seguro De Verificación	4362-6553-436DP3439-6C45	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Jose Lopez Hernandez	Firmado	27/05/2024 09:20:44
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4362-6553-436DP3439-6C45		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



obra propia, historial de reparaciones de equipos, valoraciones técnicas, etc...; y así poder trabajar con el programa de gestión de mantenimiento utilizado por la Gerencia.

- Realizar informes y valoraciones técnicas cuando sean requeridos por la Dirección del Centro y aceptar las auditorias de calidad que determine la Gerencia para controlar la ejecución del contrato.
- Realizar un plan de formación continuada cuando sea requerido la Dirección del Centro para el personal que designe la Gerencia.
- Adaptar los equipos a las normas de seguridad que sean exigibles por cambios en las recomendaciones oficiales al respecto.
- Los traslados de los equipos e instalaciones objeto del contrato, dentro de los centros la Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo, cuando por razones de seguridad la propia Gerencia o solicite expresamente. En este supuesto, los trabajos necesarios para la realización quedarán fuera del ámbito de aplicación del contrato, no obstante queda entendido que una vez se encuentren los equipos en su nueva ubicación seguirán amparados por el contrato hasta la finalización del mismo.
- Aportar las certificaciones, homologaciones, autorizaciones, licencias de operador, y en general toda aquella documentación exigida por la legislación vigente en relación con el equipamiento objeto del contrato a lo largo de su vigencia.
- No se podrá alegar obsolescencia técnica como motivo de no intervención durante el periodo de vigencia del contrato, para ello al inicio de la prestación del servicio, LA ADJUDICATARIA realizara el upgrade Armario Kardex LEK 120 12 12 n/s.
- Mantener el Software Mercurio y las interfaces desarrolladas para la integración con los sistemas de información corporativos con los que interactúa el Sistema Kardex.

5. DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.

LA ADJUDICATARIA. se compromete a poner a disposición de la ejecución del contrato los medios técnicos y materiales necesarios para facilitar la comunicación entre las partes en orden a la consecución de un óptimo servicio de mantenimiento y atención técnica, con la finalidad de asegurar la realización de los mantenimientos preventivos y asegurar la calidad del servicio prestado, se establecerán los controles de calidad que la Gerencia estime oportunos.

• MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Se indicarán las propuestas de mantenimiento preventivo que LA ADJUDICATARIA. piensa llevar a cabo, de forma programada y en la que se incluirán todas las actividades de limpieza,

Código Seguro De Verificación	4362-6553-436DP3439-6C45	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Jose Lopez Hernandez	Firmado	27/05/2024 09:20:44
Observaciones		Página	5/12
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4362-6553-436DP3439-6C45		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc. Asimismo formarán parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante.

En relación al párrafo anterior, LA ADJUDICATARIA. realizará **2 revisiones anuales de carácter preventivo**, realizada la intervención, el sistema deberá volver a funcionar según las especificaciones del fabricante.

LA ADJUDICATARIA. también llevará a cabo cualquier mantenimiento correctivo derivado de las pertinentes revisiones periódicas.

El calendario de revisiones será establecido a la firma del contrato por mutuo acuerdo de las partes. En el caso de que alguna de las partes no pudiera cumplir con alguna de las fechas, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos una semana de antelación sobre la fecha prevista en caso de retraso o de la nueva fecha en caso de adelanto.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El mantenimiento correctivo será desarrollado sin límites, sustituyéndose tantos componentes como sean precisos para el correcto funcionamiento del equipo, sin límite de número ni valor. Realizada la intervención el sistema deberá volver a funcionar según las especificaciones del fabricante.

El tiempo de respuesta en la prestación del servicio técnico no será superior a **8 horas**, laborables dentro de la jornada de trabajo que se establece en el horario de 8:30h a 14:30h y de 15:30h a 17:30h de lunes a viernes, contado desde la recepción de la llamada de aviso de la avería al servicio de asistencia.

Se habilitará un servicio de asistencia telefónica sobre aplicaciones y cuestiones técnicas a través de un Servicio de Atención al Cliente durante la jornada laboral (horario de 8:30 h a 14:30 h y de 15:30 h a 17:30 h de lunes a viernes).

LA ADJUDICATARIA. se compromete a poner a disposición de la Gerencia los medios técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la Dirección del Centro o persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios mas idóneos a su juicio y permitiendo flexibilizar la jornada laboral de los técnicos destinados.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con conocimiento y autorización previa de los servicios técnicos de la Gerencia. Cualquier operación que suponga

Código Seguro De Verificación	4362-6553-436DP3439-6C45	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Jose Lopez Hernandez	Firmado	27/05/2024 09:20:44
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4362-6553-436DP3439-6C45		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



un gasto adicional, sólo podrá ser ejecutada previa conformidad de la Gerencia una vez presentado el correspondiente informe técnico-económico.

La reparación de las averías de equipos deberá ser resuelta por LA ADJUDICATARIA. en un plazo no superior a **48 horas** desde la recepción de la avería y contadas dentro de la jornada laboral de lunes a viernes descrita anteriormente. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al centro, reservándose éste la facultad de comprobación.

Todos los productos y materiales a utilizar dispondrán del marcado CE correspondiente.

Quedarán excluidas de la presente contratación, las reparaciones de averías ocasionadas por negligencia del personal, en su manejo o utilización siempre que se demuestre.

Quedan excluidos también los siguientes elementos periféricos (PC, teclado, SAI y ratón), quedando obligada LA ADJUDICATARIA a facilitar el software necesario para correcto funcionamiento del equipo.

- **MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL**

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos e instalaciones de seguridad eléctrica de locales de práctica médica, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales, sanitarios y de calidad, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico que lo requieran.

Será responsabilidad de LA ADJUDICATARIA. la notificación de cualquier cambio en la legislación y que pudiera afectar a los equipos e instalaciones objeto de este contrato durante la vigencia del mismo.

Será igualmente de obligado cumplimiento para LA ADJUDICATARIA. asumir cualquier mantenimiento técnico-legal que se pudiera exigir desde los órganos preceptivos de la Administración y las recomendaciones que pudiera dictar el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha durante la vigencia del contrato.

- **MATERIALES Y REPUESTOS**

Todos los materiales, necesarios para las operaciones de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, así como, para las modificaciones necesarias, serán suministrados y con cargo a LA ADJUDICATARIA. sea cual fuere su importe o cantidad.

Todos los materiales para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato serán repuestos originales. Si por causa justificada hubiese que modificarlos, LA ADJUDICATARIA. presentará debidamente cumplimentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización de la Dirección del Centro.

Código Seguro De Verificación	4362-6553-436DP3439-6C45	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Jose Lopez Hernandez	Firmado	27/05/2024 09:20:44
Observaciones		Página	7/12
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4362-6553-436DP3439-6C45		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La gestión y almacenaje de todos los materiales y repuestos, correrá a cargo de LA ADJUDICATARIA., que deberá mantener un adecuado stock de los mismos para conseguir la máxima rapidez en las reparaciones.

Las piezas reemplazadas en reparaciones o revisiones quedarán en propiedad del adjudicatario.

6. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE VILLARROBLEDO.

Para la consecución de los objetivos propuestos, la GAI de Villarrobledo deberá:

- Proporcionar a LA ADJUDICATARIA. la energía eléctrica, agua, climatización, red informática y línea telefónica exterior con acceso a Internet para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la realización de reparaciones, revisiones, etc. Dichas revisiones serán por cuenta de LA ADJUDICATARIA.
- Facilitar toda la documentación técnica de la que dispone en la actualidad, si bien LA ADJUDICATARIA. deberá completarla o desarrollarla en su totalidad en el caso de que no exista.

7. MEDIOS MATERIALES, TÉCNICOS Y PERSONALES A APORTAR POR LA ADJUDICATARIA.

MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

LA ADJUDICATARIA. aportará todos los medios materiales y técnicos necesarios para dar cumplimiento a las características objeto del presente contrato.

Cada técnico deberá disponer del equipo de diagnóstico adecuado y de cualquier otra herramienta y equipo de medida y control necesario para el adecuado desarrollo de las actividades propias del contrato.

LA ADJUDICATARIA. resolverá por su cuenta los desplazamientos entre los distintos centros y los servicios desplazados así como el transporte de equipamiento para su reparación.

MEDIOS PERSONALES.

Los técnicos que LA ADJUDICATARIA. disponga para el servicio, tendrán una alta formación en el mantenimiento de equipos de electromedicina, adecuándose en todo momento a las necesidades de los servicios de la Gerencia y a la actividad asistencial.

Se mantendrá el nivel de servicio y calidad ofertado en caso de enfermedad, vacaciones u otras circunstancias similares.

Código Seguro De Verificación	4362-6553-436DP3439-6C45	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Jose Lopez Hernandez	Firmado	27/05/2024 09:20:44
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4362-6553-436DP3439-6C45		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Como complemento a los medios técnicos LA ADJUDICATARIA. indicará la posibilidad y disponibilidad de sus cuadros técnicos para prestar asistencia técnica complementaria.

8. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DE GRIFOLS- MOVACO, S.A.

LA ADJUDICATARIA. tendrá todos los derechos y deberes respecto del personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas normas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

Dicho personal, no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto a la Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo y en ningún caso esta entidad resultará responsable de las obligaciones laborales de LA ADJUDICATARIA.

9. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

La Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo junto con LA ADJUDICATARIA. llevarán a cabo la supervisión, coordinación, control e inspección de los trabajos objeto de este contrato, a fin de asegurarse que el mantenimiento de los equipos se está realizando conforme a las normas vigentes y a los cánones de calidad más exigentes.

De todos los equipos de este contrato se llevará un registro de mantenimiento donde se reflejen todas las intervenciones, tanto preventivas como correctivas, así como las comprobaciones técnicas y parámetros de los equipos.

Se deberá documentar cualquier intervención sobre los equipos objeto del contrato, mediante informe en el que se dejará constancia del protocolo de actuación aplicado en dicha intervención, y otros detalles de los trabajos realizados (parámetros verificados, elementos chequeados, materiales, tiempos empleados, técnico que la ejecuta, etc.) que con la conformidad del Hospital, servirá para cumplimentar la incidencia correspondiente dentro del programa de Gestión del Mantenimiento utilizado por GAI DE VILLARROBLEDO.

10. CLÁUSULAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

CLÁUSULA GENERAL:

“La entidad firmante del presente convenio asume el compromiso de cumplir durante su vigencia la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente en cada momento. Dicha normativa está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

Código Seguro De Verificación	4362-6553-436DP3439-6C45	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Jose Lopez Hernandez	Firmado	27/05/2024 09:20:44
Observaciones		Página	9/12
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4362-6553-436DP3439-6C45		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de tratarse datos sanitarios, además resultarán de aplicación:

a) Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

b) Ley 5/2010, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de salud de Castilla-La Mancha

El incumplimiento de este deber será causa de resolución del presente convenio”.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS.

Cuando la ejecución del acuerdo/convenio no requiera el tratamiento por la entidad firmante de datos personales por cuenta de la Administración.

“El personal de la entidad firmante no puede acceder a los datos personales que figuran en los archivos, documentos y sistemas informáticos de esta Administración. No obstante, en caso de hacerlo de forma casual, estará obligado a guardar secreto incluso después de la finalización de la relación contractual; sin que en ningún caso pueda utilizar los datos, ni revelarlos a terceros.

La entidad firmante debe poner en conocimiento de sus trabajadores y trabajadoras lo dispuesto en la presente cláusula y conservar la acreditación del cumplimiento de este deber.

Asimismo la entidad firmante deberá poner inmediatamente en conocimiento del

SESCAM, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso accidental o incidental a datos de carácter personal”.

CLÁUSULA SOBRE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

“Los servicios comprendidos en el objeto del presente convenio/acuerdo se ajustarán en todo momento, en lo que resulte de aplicación, a lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Código Seguro De Verificación	4362-6553-436DP3439-6C45	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Jose Lopez Hernandez	Firmado	27/05/2024 09:20:44
Observaciones		Página	10/12
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4362-6553-436DP3439-6C45		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso que la ejecución del convenio implicase el uso de sistemas de información se indicará en el citado apartado la categoría [BÁSICA, MEDIA, ALTA] del correspondiente sistema de información. Por ello, de conformidad con lo indicado en el apartado VII.1 de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, la entidad deberá declarar al SESCAM la conformidad de sus servicios o soluciones con el Esquema Nacional de Seguridad. A tal efecto deberá presentar una declaración responsable previa a la firma del convenio.

Durante su ejecución, el SESCAM deberá solicitar a la empresa contratista la presentación de la documentación acreditativa de tal declaración. Dicha documentación consistirá en la Declaración de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad cuyo contenido se ajuste al Anexo I de la Resolución citada (cuando el nivel es básico) / Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad cuyo contenido se ajuste al Anexo III de la Resolución citada (cuando es medio o alto)".

11. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL.

Las actividades de mantenimiento y upgrade, incluida la retirada de elementos averiados o inservibles y residuos procedentes de las revisiones y reparaciones de los equipos, deberán ser retirados por la empresa adjudicataria realizándose en cumplimiento con la normativa medioambiental correspondiente y de transporte de mercancías peligrosas en carretera (si fuera el caso).

Se hará entrega de los documentos de transporte y aceptación de los citados residuos por gestores autorizados, así como de los certificados de destrucción de los mismos.

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:

- Prohibido realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al HGV.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales no renovables.

Código Seguro De Verificación	4362-6553-436DP3439-6C45	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Jose Lopez Hernandez	Firmado	27/05/2024 09:20:44
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4362-6553-436DP3439-6C45		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales significativos que genere su actividad haciendo uso de buenas prácticas ambientales.

Villarrobledo, a fecha de la firma.

Fdo. Carlos López Hernández

Jefe Sección Mantenimiento de la G.A.I. de Villarrobledo

Código Seguro De Verificación	4362-6553-436DP3439-6C45	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Jose Lopez Hernandez	Firmado	27/05/2024 09:20:44	
Observaciones		Página	12/12	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4362-6553-436DP3439-6C45			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			